



**SUPERINTENDENCIA**  
DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA


**INTENDENCIA NACIONAL DE GESTIÓN DE  
INFORMACIÓN Y NORMATIVA TÉCNICA**

**MANUAL TÉCNICO DEL FORMULARIO DE  
SOLVENCIA**

**COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO, CAJAS  
CENTRALES, Y ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE  
AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA DEL  
SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO**

**VERSIÓN 2.0**

**ACTUALIZADO AL 11/11/2022**

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<b>MANUAL TÉCNICO DEL FORMULARIO DE SOLVENCIA</b>	
<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 11/11/2022	<b>VERSIÓN: 2.0</b>	<b>Página 2 de 15</b>

### Actualizaciones

Fecha de actualización	Actualización	Página
11/11/2022	En la tabla 1 de Patrimonio Técnico Primario (A), se elimina la cuenta contable 3302 “Generales”, por actualización del CUC, Resolución Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INFMR-INGINT-2022-0194 de 28 de junio de 2022.	10
11/11/2022	En la tabla 1 de Patrimonio Técnico Primario (A), se incluye la cuenta contable 3304 “Reserva Legal Irrepartible”, por actualización del CUC, Resolución Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INFMR-INGINT-2022-0194 de 28 de junio de 2022.	10
11/11/2022	<p>Por actualización del CUC, Resolución Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INFMR-INGINT-2022-0194 de 28 de junio de 2022, se modifica la descripción de Deficiencia de provisiones:</p> <p><b>Descripción anterior:</b> Deficiencia de provisiones en Bienes realizables y adjudicados por pago.</p> <p><b>Nueva descripción:</b> Deficiencia de provisiones de bienes realizables, adjudicados por pago y bienes no utilizados por la entidad.</p>	11
11/11/2022	<p>Por actualización del CUC, Resolución Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INFMR-INGINT-2022-0194 de 28 de junio de 2022, se modifica, la descripción de la cuenta contable 17, en la tabla correspondiente al Total activos y contingentes con ponderaciones generales:</p> <p><b>Descripción anterior:</b> “Bienes realizables, adjudicados por pago, de arrendamiento mercantil y no utilizados por la institución”.</p> <p><b>Nueva descripción:</b> Bienes realizables, adjudicados por pago y bienes no utilizados por la entidad.</p>	13
11/11/2022	Actualización de la descripción del <b>porcentaje mínimo de solvencia:</b> Corresponde al porcentaje mínimo de solvencia del 9% de acuerdo con el artículo 190 de la Sección 4 ‘De la Solvencia y Prudencia Financiera’, del Capítulo 3 ‘Disposiciones Comunes para el Sistema Financiero Nacional’, del Libro I, del Código Orgánico Monetario y Financiero.	14

 <p data-bbox="274 219 454 250">SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p data-bbox="513 152 1109 224"><b>MANUAL TÉCNICO DEL FORMULARIO DE SOLVENCIA</b></p>	
<p data-bbox="287 286 566 338"><b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 11/11/2022</p>	<p data-bbox="790 302 949 331"><b>VERSIÓN: 2.0</b></p>	<p data-bbox="1165 302 1340 331"><b>Página 3 de 15</b></p>

## Contenido

1	INTRODUCCIÓN .....	4
2	ESQUEMA GRÁFICO .....	5
3	DEFINICIÓN DEL FORMULARIO .....	6
3.1	Formulario de Solvencia (FS01) .....	6
3.1.1	Registro de cabecera del formulario.....	6
3.1.2	Registro del detalle para Patrimonio Técnico Primario, Patrimonio Técnico Secundario, Activos y Contingentes Ponderados por Riesgo: .....	7
4	CONTROLES DE VALIDACIÓN .....	8
5	CÁLCULOS.....	9
5.1	Patrimonio Técnico Primario (PTP).....	9
5.2	Patrimonio Técnico Secundario (PTS).....	10
5.3	Patrimonio Técnico Constituido (PTC).....	11
5.4	Activos y Contingentes Ponderados por Riesgo por disposición de la SEPS .....	11
5.5	Activos y Contingentes Ponderados por Riesgo .....	12
5.6	Composición del Patrimonio Técnico.....	13
5.7	Composición de los Activos y Contingentes Ponderados por Riesgo .....	13
5.8	Posición, Requerimiento y Relación de Patrimonio Técnico.....	13
6	CONSIDERACIÓN GENERAL.....	14
7	FRECUENCIA DE ENVÍO .....	14
8	RESPONSABLES DE SOPORTE.....	15

 <p data-bbox="274 224 454 257">SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p data-bbox="513 152 1109 224"><b>MANUAL TÉCNICO DEL FORMULARIO DE SOLVENCIA</b></p>	
<p data-bbox="287 286 566 338"><b>FECHA ELABORACIÓN: 11/11/2022</b></p>	<p data-bbox="790 302 949 331"><b>VERSIÓN: 2.0</b></p>	<p data-bbox="1165 302 1340 331"><b>Página 4 de 15</b></p>

## 1 INTRODUCCIÓN

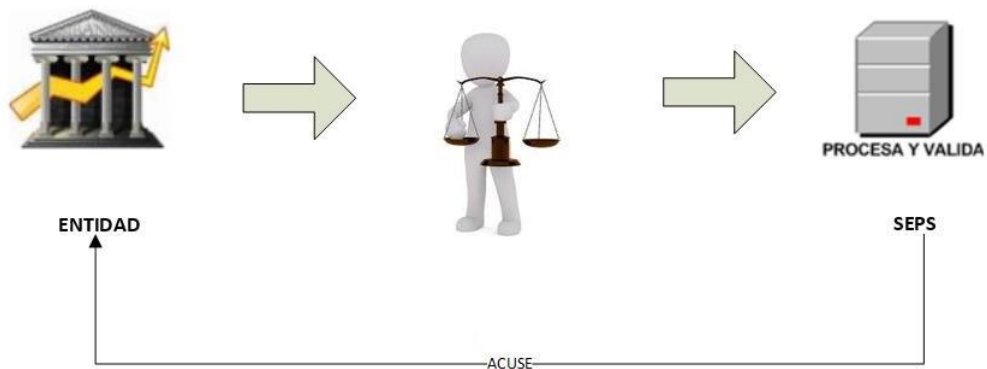
El presente manual técnico tiene como objetivo brindar una guía para el envío de información de patrimonio técnico constituido y de los activos y contingentes ponderados por riesgo, como base importante para el cálculo de solvencia de la entidad controlada.

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria ha diseñado el formulario de solvencia para las cooperativas de ahorro y crédito, cajas centrales, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda del Sector Financiero Popular y Solidario.

Las entidades deben enviar periódicamente el formulario de información relacionada a solvencia, de acuerdo a las definiciones del presente manual técnico, a través del Sistema de Acopio Integral disponible en la página web de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, [www.seps.gob.ec](http://www.seps.gob.ec), conforme a la normativa vigente emitida por el Código Orgánico Monetario y Financiero, la Junta de Política y Regulación Financiera y las disposiciones emitidas por esta Superintendencia.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<b>MANUAL TÉCNICO DEL FORMULARIO DE SOLVENCIA</b>	
<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 11/11/2022	<b>VERSIÓN: 2.0</b>	<b>Página 5 de 15</b>

## 2 ESQUEMA GRÁFICO



 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	<b>MANUAL TÉCNICO DEL FORMULARIO DE SOLVENCIA</b>		
	<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 11/11/2022	<b>VERSIÓN: 2.0</b>	<b>Página 6 de 15</b>

### 3 DEFINICIÓN DEL FORMULARIO

#### 3.1 Formulario de Solvencia (FS01)

Es la herramienta diseñada para reportar los saldos de las cuentas contables que intervienen para el cálculo del patrimonio técnico constituido y los activos y contingentes ponderados por riesgo, con la finalidad de obtener el índice de solvencia y el valor del patrimonio técnico requerido de cada una de las entidades controladas de acuerdo a la frecuencia señalada en los oficios circulares emitidos por esta Superintendencia.

El formulario está compuesto de la siguiente manera:

1. Patrimonio técnico primario
2. Patrimonio técnico secundario
3. Activos y contingentes ponderados por riesgo
4. Cálculo de solvencia

##### 3.1.1 Registro de cabecera del formulario

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Código del formulario	carácter (3)	X	1
2	Número de RUC	numérico (13)	X	
3	Razón Social	Alfanumérico	X	
4	Segmento	carácter (1)	X	
5	Fecha de corte	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
6	Fecha de creación	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
7	Fecha de envío	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
8	Usuario	carácter (15)	X	

1. **Código del formulario.-** Codificación asignada al formulario de solvencia, en la tabla 1 del Manual de Tablas de Información, denominada “FS01”.
2. **Número de RUC.-** Corresponde al Registro Único de Contribuyentes de cada entidad.
3. **Razón Social.-** Nombre de entidad registrada de acuerdo al número de RUC.


 <p data-bbox="274 224 454 257">SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p data-bbox="513 152 1109 224"><b>MANUAL TÉCNICO DEL FORMULARIO DE SOLVENCIA</b></p>	
<p data-bbox="287 286 566 347"><b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 11/11/2022</p>	<p data-bbox="790 302 949 331"><b>VERSIÓN: 2.0</b></p>	<p data-bbox="1165 302 1340 331"><b>Página 7 de 15</b></p>

4. **Segmento.-** Corresponde al segmento en el cual se encuentra ubicada la entidad de acuerdo al catastro de entidades del sector financiero popular y solidario.
5. **Fecha de corte.-** Fecha del último día del período de reporte, en formato dd/mm/aaaa.
6. **Fecha de creación.-** Fecha en la cual se crea el formulario para iniciar con la verificación de la información, en formato dd/mm/aaaa y (hh:mm:ss).
7. **Fecha de envío.-** Fecha en la cual es enviado el formulario en el aplicativo de solvencia, en formato dd/mm/aaaa y (hh:mm:ss).
8. **Usuario.-** Credenciales del funcionario responsable autorizado para el envío del formulario de solvencia.

### 3.1.2 Registro del detalle para Patrimonio Técnico Primario, Patrimonio Técnico Secundario, Activos y Contingentes Ponderados por Riesgo:

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD
1	Ponderación %	carácter (4)	X
2	Forma de agregación	carácter (5)	X
3	Código cuenta	carácter (6)	X
4	Descripción	alfanumérico (300)	X
5	Saldo balance	numérico (15.2)	X
6	Valor a ponderar	numérico (15.2)	X
7	Valor ponderado	numérico (15.2)	X

1. **Ponderación %.-** Es el porcentaje establecido por la Junta de Política y Regulación Financiera; este valor no será modificado por la entidad.
2. **Forma de agregación.-** Indica si el valor ponderado se suma o se resta para determinar el valor del patrimonio técnico constituido y de los activos y contingentes ponderados por riesgo.
3. **Código cuenta.-** Es el código de la cuenta contable determinado en el Catálogo Único de Cuentas y reportado en la estructura de estados financieros (B11).
4. **Descripción.-** Es el nombre de la cuenta contable determinada en el Catálogo Único de Cuentas y reportada en la estructura de estados financieros (B11).

 <p data-bbox="274 219 454 257">SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p data-bbox="513 152 1109 224"><b>MANUAL TÉCNICO DEL FORMULARIO DE SOLVENCIA</b></p>	
<p data-bbox="287 286 566 347"><b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 11/11/2022</p>	<p data-bbox="790 302 949 331"><b>VERSIÓN: 2.0</b></p>	<p data-bbox="1165 302 1340 331"><b>Página 8 de 15</b></p>

- 5. Saldo balance.-** Es el valor reportado en la estructura de estados financieros (B11) correspondiente a la misma fecha de corte del formulario de solvencia; y, el valor registrado por la entidad en los rubros que se incluyen en el patrimonio técnico secundario.
- 6. Valor a ponderar.-** Es el resultado del saldo neto de cada grupo, cuenta y subcuenta contable, determinados como base para el cálculo del valor ponderado del patrimonio técnico primario, patrimonio técnico secundario y activos y contingentes ponderados por riesgo.
- 7. Valor ponderado.-** Es el resultado de multiplicar el valor a ponderar por la ponderación.

#### 4 CONTROLES DE VALIDACIÓN

A continuación se detallan los controles generales para la validación del formulario de solvencia:

##### 1. Validación de estados financieros

Para la validación del formulario de solvencia, se verificará que la estructura de estados financieros (B11) mensual y/o trimestral a la misma fecha de corte, haya sido cargada y validada satisfactoriamente.

##### 2. Validación del periodo anterior

Se verificará que la información del formulario (FS01) del período inmediato anterior (mensual o trimestral según corresponda), haya sido enviada y validada satisfactoriamente.

Para la carga inicial de la información con corte al 31/12/2020, no se considerará este control.

##### 3. Código cuenta

Se validará con el código de la cuenta contable reportada en la estructura de estados financieros (B11) de la misma fecha de corte.

##### 5. Descripción

Se validará con la descripción de la cuenta contable reportada en la estructura de estados financieros (B11) del mismo corte.



 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<b>MANUAL TÉCNICO DEL FORMULARIO DE SOLVENCIA</b>	
<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 11/11/2022	<b>VERSIÓN: 2.0</b>	<b>Página 9 de 15</b>

## 6. Saldo balance

Se verificará que el valor registrado en el formulario de solvencia, corresponda al mismo reportado en la estructura de estados financieros (B11). Además, se controlará que el saldo registrado por la entidad en provisiones de intereses de cartera de créditos y deficiencias de provisiones sea negativo.

## 7. Tipo de dato numérico

La extensión de los campos tipo numérico es de 15 dígitos, de los cuales 13 son enteros y 2 son decimales obligatorios.

8. El sistema no permitirá la carga de dos formularios de la misma entidad y con la misma fecha de corte.
9. Un formulario con fecha de corte posterior no será validado, si aún no se valida la estructura de estados financieros del mes de reporte.

El formulario que mantenga errores, no será aceptado.

## 5 CÁLCULOS

### 5.1 Patrimonio Técnico Primario (PTP)

#### 1. Valor a ponderar

Debe ser igual al campo “Saldo balance”, en valores absolutos.

#### 2. Valor ponderado

Resultado de la multiplicación del campo “Valor a ponderar” por el campo “Ponderación %”.

#### 3. Total Patrimonio Técnico Primario (A)

Para los meses de enero a noviembre de cada año, se suman todos los registros a excepción de las cuentas 3603 ‘Utilidad o excedente del ejercicio’ y 3604 ‘Pérdida del ejercicio’, y, se suman los ingresos y se restan los gastos. Mientras que, para el mes de diciembre de cada año, se suman los registros de la tabla 1:

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<b>MANUAL TÉCNICO DEL FORMULARIO DE SOLVENCIA</b>	
<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 11/11/2022	<b>VERSIÓN: 2.0</b>	<b>Página 10 de 15</b>

**Tabla 1 Patrimonio técnico primario (A)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
31	CAPITAL SOCIAL
3301	Fondo Irrepartible de Reserva Legal
3303	Especiales y Facultativas
3304	Reserva Legal Irrepartible
34	OTROS APORTES PATRIMONIALES
35	SUPERÁVIT POR VALUACIONES
3601	Utilidades o excedentes acumuladas
3602	(Pérdidas acumuladas)
3603	Utilidad o excedente del ejercicio
3604	(Pérdida del ejercicio)
5	INGRESOS
4	GASTOS

**Nota.-**

La cuenta contable 3301 “*Fondo Irrepartible de Reserva Legal*” será de uso exclusivo para Cooperativas de Ahorro y Crédito; mientras que, la cuenta contable 3304 “*Reserva Legal Irrepartible*” será de uso exclusivo para Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda.

**5.2 Patrimonio Técnico Secundario (PTS)**

**1. Valor a ponderar**

Debe ser igual al campo “Saldo balance”, en valores absolutos; excepto para las cuentas 3602 ‘*Pérdidas acumuladas*’ y 3604 ‘*Pérdida del ejercicio*’ que mantendrán su signo negativo.

**2. Valor ponderado**

Resultado de la multiplicación del campo “Valor a ponderar” por el campo “Ponderación %”.

**3. Total Patrimonio Técnico Secundario (B)**

Sumatoria de las cuentas contables determinadas para el cálculo del patrimonio técnico secundario y los valores de los rubros que por disposición normativa deban ser ingresadas por la entidad, como se muestra en la tabla 2.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<b>MANUAL TÉCNICO DEL FORMULARIO DE SOLVENCIA</b>	
<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 11/11/2022	<b>VERSIÓN: 2.0</b>	<b>Página 11 de 15</b>

**Tabla 2 Patrimonio Técnico Secundario (B)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
3305	Revalorización del patrimonio
3310	Por resultados no operativos
149980	(Provisión genérica por tecnología crediticia) // (nota 1)
149989	(Provisión genérica voluntaria) // (nota 1)
	Provisiones por Intereses por cobrar de la cartera de crédito
	Deficiencia de provisiones en Inversiones
	Deficiencia de provisiones en Cartera de Crédito
	Deficiencia de provisiones en Cuentas por Cobrar
	Deficiencia de provisiones en bienes realizables, adjudicados por pago y bienes no utilizados por la entidad
	Deficiencia de provisiones en Otros Activos

### 5.3 Patrimonio Técnico Constituido (PTC)

Si (A) Patrimonio técnico primario y (B) Patrimonio técnico secundario son mayores a cero; y, (B) es mayor a (A), entonces (C) Patrimonio técnico constituido es igual  $(A)*2$ . Caso contrario, (C) PTC es igual  $(A) + (B)$ .

### 5.4 Activos y Contingentes Ponderados por Riesgo por disposición de la SEPS

**1. Valor a ponderar**

Debe ser igual al campo “Saldo balance”, en valores absolutos.

**2. Valor ponderado**

Resultado de la multiplicación del campo “Valor a ponderar” por el campo “Ponderación %”.

**3. Total activos y contingentes con ponderaciones superiores por disposición de la SEPS.**

Sumatoria de los registros por disposición de la SEPS, descritos en la tabla 3.

**Tabla 3 Patrimonio técnico secundario (B)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1690	Cuentas por cobrar varias
18	Propiedades y equipo
199090	Varias

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<b>MANUAL TÉCNICO DEL FORMULARIO DE SOLVENCIA</b>	
<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 11/11/2022	<b>VERSIÓN: 2.0</b>	<b>Página 12 de 15</b>

## 5.5 Activos y Contingentes Ponderados por Riesgo

### 1. Valor a ponderar

Debe ser igual al campo “Saldo balance” siempre y cuando no existan cuentas del mismo grupo con otras ponderaciones; caso contrario, deberá restarse el valor de dichas cuentas.

### 2. Valor ponderado

Resultado de la multiplicación del campo “Valor a ponderar” por el campo “Ponderación %”.

### 3. Total activos y contingentes con ponderaciones generales.

Sumatoria de todos los registros a excepción de aquellas cuentas que mantengan una forma de agregación “resta”, que deberán restarse.

CÓDIGO	NUEVO CUC
11	FONDOS DISPONIBLES
1302	A valor razonable con cambios en el estado de resultados del Estado o de entidades del sector público
1304	Disponibles para la venta del Estado o de entidades del sector público
1306	Mantenidas hasta su vencimiento del Estado o de entidades del sector público
199005	Impuesto al valor agregado – IVA
190286	Fondos de liquidez
6404	Créditos aprobados no desembolsados
640410	Cartera de crédito de consumo
7108	Cartera comprada a entidades en liquidación o adquirida por procesos de fusión
12	OPERACIONES INTERFINANCIERAS
1307	De disponibilidad restringida
1301	A valor razonable con cambios en el estado de resultados de entidades del sector privado y sector financiero popular y solidario
1303	Disponibles para la venta de entidades del sector privado y sector financiero popular y solidario
1305	Mantenidas hasta su vencimiento de entidades del sector privado y sector financiero popular y solidario
1403	Cartera de crédito inmobiliario por vencer
1408	Cartera de crédito de vivienda de interés social y público por vencer

 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	<b>MANUAL TÉCNICO DEL FORMULARIO DE          SOLVENCIA</b>	
	<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 11/11/2022	<b>VERSIÓN: 2.0</b>

CÓDIGO	NUEVO CUC
1619	Cuentas por cobrar por cartera de vivienda vendida al fideicomiso de titularización
640505	Riesgo asumido por cartera vendida
13	Inversiones // (nota 1)
14	Cartera de créditos // (nota 2)
16	Cuentas por cobrar // (nota 3)
17	BIENES REALIZABLES, ADJUDICADOS POR PAGO Y BIENES NO UTILIZADOS POR LA ENTIDAD
18	PROPIEDADES Y EQUIPO
19	Otros activos // (nota 4)
64	Acreedoras // (nota 5)

## 5.6 Composición del Patrimonio Técnico

- 1. Total patrimonio técnico primario (A)**  
Corresponde al valor calculado en el componente de PTP.
- 2. Total patrimonio técnico secundario (B)**  
Corresponde al valor calculado en el componente de PTS.
- 3. Total patrimonio técnico constituido (C)**  
Corresponde a la agregación de los componentes PTP y PTS.

## 5.7 Composición de los Activos y Contingentes Ponderados por Riesgo

- 1. Valor ponderado**
  - 1.1.** Sumatoria del valor ponderado agrupada por cada porcentaje de ponderación.
  - 1.2.** Total de activos y contingentes con ponderaciones superiores por disposición de la SEPS.
  - 1.3. Total de los activos y contingentes ponderados por riesgo (D)**  
Corresponde a la agregación del numeral 1 más 2).

## 5.8 Posición, Requerimiento y Relación de Patrimonio Técnico

- 1. Solvencia (E)**  
Relación entre el patrimonio técnico constituido y los activos y contingentes ponderados por riesgo.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<b>MANUAL TÉCNICO DEL FORMULARIO DE SOLVENCIA</b>	
<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 11/11/2022	<b>VERSIÓN: 2.0</b>	<b>Página 14 de 15</b>

## 2. Porcentaje mínimo de solvencia (F)

Corresponde al porcentaje mínimo de solvencia (9%), de acuerdo con el artículo 190 de la Sección 4 'De la Solvencia y Prudencia Financiera', del Capítulo 3 'Disposiciones Comunes para el Sistema Financiero Nacional', del Título II 'Sistema Financiero Nacional', del Libro I, del Código Orgánico Monetario y Financiero.

## 3. Patrimonio Técnico Requerido (G)

Resultado de la multiplicación del saldo de activos y contingentes ponderados por riesgo y por el porcentaje de solvencia mínimo requerido.

## 4. Excedente o deficiencia de Patrimonio Requerido (H)

Diferencia entre el patrimonio técnico constituido y el patrimonio técnico requerido.

## 6 CONSIDERACIÓN GENERAL

Si esta Superintendencia comprueba la falta de envío de la información en los tiempos y los formatos establecidos; ó, si está incompleta o adoleciere de errores de forma que impidan su aceptación o validación, se aplicarán las sanciones previstas en las normas pertinentes.

## 7 FRECUENCIA DE ENVÍO

El formulario será enviado por las Cooperativas de Ahorro y Crédito, segmentos 1, 2, 3, 4, 5, Cajas Centrales, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda con la periodicidad que determine esta Superintendencia.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<b>MANUAL TÉCNICO DEL FORMULARIO DE SOLVENCIA</b>	
<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 11/11/2022	<b>VERSIÓN: 2.0</b>	<b>Página 15 de 15</b>

## 8 RESPONSABLES DE SOPORTE

RESPONSABLE	CORREO ELECTRÓNICO	EXTENSIÓN
Álava Jomara	jomara.alava@seps.gob.ec	600513
Albuja Francisco	william.albuja@seps.gob.ec	600523
Andrade Andrés	andres.andrade@seps.gob.ec	600515
Bernal Rosa	rosa.bernal@seps.gob.ec	600505
Delgado María José	maria.delgado@seps.gob.ec	600512
Erazo Pavel	pavel.erazo@seps.gob.ec	600518
Flores Jéssica	jessica.flores@seps.gob.ec	600506
García Karina	sonia.garcia@seps.gob.ec	600511
Gordillo Diana	diana.gordillo@seps.gob.ec	601408
Martínez Alexander	alexander.martinez@seps.gob.ec	601502
Pazmiño Diana	diana.pazmino@seps.gob.ec	600516